



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
AFECTADOS	Edison Lopera Serna, Adolfo Martínez Mendoza Héctor Luis Rodríguez, Elkin José Espinosa, Juan Fernando González, Felipe Julio Pardo, Martha Eugenia París Vallejo, Manuel Antonio Gómez Ruiz, Henry Cediél Pardo, Alberto Sánchez Vargas, Orlando Alberto Orozco, Rafael Enrique Silgado Rodolfo Montana Vanegas
Accionado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00379 00
Tutela en línea	447817

Como quiera que en la Contestación a la tutela el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES manifestó la necesidad de vincular en la presente acción constitucional a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en calidad de emisor y único contribuyente del bono pensional tipo A modalidad 1 de Elkin José Espinosa y Martha Eugenia Paris Vallejo y en calidad de contribuyente en el bono pensional tipo A modalidad 2 de los señores Henry Cediél Pardo, Alberto Sánchez Vargas, Orlando Alberto Orozco Sánchez y Rodolfo Montana Vanegas; y al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP como emisor del bono pensional tipo A modalidad dos de MARTHA EUGENIA PARIS VALLEJO; por ser procedente se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE



PRIMERO: VINCULAR a la presente causa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, y de la contestación a las vinculadas indicándoles que disponen del término de un (1) día contado desde el momento de la notificación, para que den respuesta a la acción constitucional.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**390a03f4a51c60c284e1f0370e656b5f6d0977c1d9fd7e035ff9fe9636b
b6ca1**

Documento generado en 05/08/2021 04:18:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>